

	PUBLICACIÓN POR AVISO	CÓDIGO: F-GJ-44
		VERSIÓN: 06
		FECHA: 11/10/2019
		PÁGINA: 1 de 1

En virtud que la persona que se procede a notificar, se le han realizado varias visitas a la vivienda, pero la beneficiaria no se ha encontrado en ninguna de ellas, se le dejó un informa y mensajes por WhatsApp informándole que debe comunicarse lo más pronto posible con el operador, quien contaba con la resolución No 0727 del 06 de marzo de 2026, y por ende no habita la vivienda.

Teniendo en cuenta las reglas de notificación mencionadas en la Ley 1437 de 2011, el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín -ISVIMED, envió personal profesional para notificar a la beneficiaria, la señora SANDRA LUCÍA JARAMILLO SERNA, en la dirección carrera 48 A # 69-29, comuna 4, barrio Aranjuez, atendiendo la visita una vecina, la señora **Emilse González Guisao**, con número de teléfono 3007264742, quien manifestó que la señora Sandra Lucía González, no reside en la casa, que la tenía arrendada en este momento, y que el nuevo inquilino estaba trabajando. El resultado de dicha visita no fue positiva, razón por la cual es procedente la publicación de la notificación por aviso; En consecuencia:

El Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín -ISVIMED-, se permite notificar por aviso, a la señora SANDRA LUCÍA JARAMILLO SERNA, identificada con cédula No. 43550571, la Resolución No. 0727 expedida el 06 de marzo de 2026, acto administrativo “Por el cual se declara la perdida de la ejecutoriedad parcial de la Resolución No. 0171 del 16 de enero de 2025”.

Se advierte que la notificación se entenderá surtida, al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. Y se publica con copia íntegra del acto administrativo que se notifica.

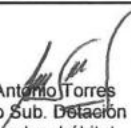
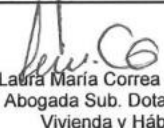
Contra dicho acto, no procede recurso alguno por la naturaleza del acto administrativo.

Fecha de fijación del aviso: 17 del mes de MARZO del 2026

Fecha de desfijación o retiro del aviso: 24 del mes de MARZO del 2026

Fecha efectiva de la notificación: 25 del mes de MARZO del 2026.


Ana Carolina Aristizábal Villa
 Subdirectora de Dotación de Vivienda y Hábitat

Proyectó:	 David Antonio Torres Abogado Sub. Dotación de Vivienda y hábitat	Revisó	 Laura María Correa Grisales Abogada Sub. Dotación de Vivienda y Hábitat	Aprobó:	Ana Carolina Aristizábal Villa Subdirectora de Dotación de Vivienda y Hábitat
DOCUMENTO: Resolución 0727 del 06 de marzo de 2026					

